



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 22 de mayo del 2025

## VISTOS:

Con Proveído N° 10340-GlyDURA/MDT; Informe N° 075-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT; Proveído N° 9754-GlyDURA/MDT; Informe N° 0942-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT; Informe N° 0472-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT; Informe N° 050-2025-CGHZ/IP-CEET-GSEyO-GM/MDT; Informe N° 1355-2025-MAHP-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 0957-2025-ARM—CPI/P-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 033-2025-RAIV-RP/SGE-GlyDURA: Solicita Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". con CUI N° 2650853. y;

## CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba su Reglamento.

Que, el 23 de enero del 2019 se publica la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MDT, se aprueba la Directiva N° 001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", la cual establece en el numeral 6.8.1. Ampliaciones Presupuestales (adicionales). Excepcionalmente por causales justificadas debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 22 de mayo del 2025

Que, con Resolución de Alcaldía N° 230-2024-GlyDURA/MDT de fecha 11 de noviembre del 2024, se aprobó el Plan de trabajo para la elaboración del expediente: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. Con un presupuesto de S/ 265,797.63 soles y con plazo de ejecución de 90 días calendarios bajo la modalidad de administración directa. Que con Resolución Gerencial N° 139-2025-GlyDURA/MDT, se aprueba el Expediente de ampliación de plazo N° 01.

Que, mediante Informe N° 033-2025-RAIV-IR-SGOP-GlyDURA/MDT, de fecha 09 de mayo del 2025, el Ing. Rogger Alberto Ibañez Valdez, responsable del Proyecto, solicita al Ing. Ángel Ramos Mamani, Coordinador de Proyectos de Inversión, la revisión y Modificación Presupuestal N°01 del Plan de trabajo denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. La modificación Presupuestal surge como necesidad la necesidad de adaptar el proceso de elaboración del expediente técnico del proyecto a las condiciones actuales priorizando una gestión más eficiente debido al déficit de profesionales especializados, la optimización de plazos y mejora en la Gestión de recursos. Llegando a la conclusión que la Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de trabajo permitirá mejorar la ejecución del proyecto mediante la reorganización de la metodología de trabajo y los procedimientos administrativos, sin implicar incremento en el presupuesto inicialmente aprobado mediante acto resolutivo. La redistribución del presupuesto asignado particularmente en lo relacionado a los servicios de Estudios básicos, complementarios e informes técnicos, favorecerá y garantizará previniendo el fraccionamiento de servicios y garantizando la calidad técnica de los productos entregables. Se recomienda derivar a la Coordinación de Evaluación de Expedientes técnicos a fin que se proceda con la revisión, evaluación y de considerarlo su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0957-2025-ARM-CPI/P-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 12 de mayo del 2025, el Ing. Angel Ramos Mamani, Coordinador de Proyectos de Inversión/Pre Inversión remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. Por lo que se recomienda que a través de su despacho se derive el presente a la COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1355-2025-MAHP-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 12 de mayo del 2025, la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto (e) encargada de la Sub Gerencia de Estudios remite a la Ing. Flor de María Pacheco Huacho Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de Modificación Presupuestal N° 01 para la elaboración del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. Se recomienda continuar el trámite administrativo para su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación. En virtud de lo señalado, se solicita efectuar los Procedimientos administrativos que correspondan, para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 050-2025-CGHZY/IP-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. Carlos Gabriel Hans Zegarra, Inspector de Proyecto remite a la Ing. Flor de María Pacheco Huacho Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos la Conformidad técnica a la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. Del análisis realizado en el cual se solicita la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL para asegurar que se cumplan adecuadamente las metas y objetivos del Plan de Trabajo. En la entidad no existe una normativa específica sobre la ejecución y/o aprobación de planes. La justificación se basa en las limitaciones técnicas y recursos humanos, redistribución del presupuesto analítico, especialmente para los servicios, planes e informes no genera variaciones presupuestarias ya que los costos previstos se encuentran contemplados dentro del presupuesto tota aprobado en la planificación inicial del Plan de Trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2025-GIYDURA/MDT

Torata, 22 de mayo del 2025

Que, con Informe N° 0472-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 14 de mayo del 2025, la Ing. Flor de María Pacheco Huacho, Coordinador de Evaluación de expedientes técnicos remite al Ing. David Vidal Uribe Cecenarro Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, la Conformidad Técnica a la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. Después de evaluar la información el Inspector del Proyecto, emite haber realizado la evaluación al contenido de Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de trabajo Sin Incremento Presupuestal presentado por el Responsable de Proyecto, según el análisis llevado a cabo la directiva N° 001-2012/MDT, permite modificaciones al expediente técnico por causas justificadas y debidamente comprobadas, las principales razones que sustentan la modificación son las siguientes( Limitaciones Técnicas y recursos Humanos, redistribución del presupuesto analítico. Por tanto, el Inspector concluye en dar CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal. En ese sentido se recomienda derivar a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 942-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT, de fecha 14 de mayo del 2025, el Ing. David Vidal Uribe Cecenarro, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, la Opinión Favorable al expediente de modificación Presupuestal N° 01, en atención del documento de la referencia Informe N° 0472-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, presentado por la Coordinadora de Evaluación de Expedientes Técnicos, mediante el cual remite la Conformidad para la Modificación Presupuestal N° 01 Sin INCREMENTO PRESUPUESTAL del Plan de trabajo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. la misma que deberá aplicarse hasta su culminación, tal como lo señala la Resolución de Alcaldía N°097-2025-A/MDT, considerando que el mismo proyecto no podría adecuarse a la **DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, por lo que supera el 10 % del gasto financiero**. En ese sentido, los proyectos de inversión y/o obras públicas cuya aprobación se haya efectuado, antes de la fecha de entrada en vigencia de la mencionada directiva, deberán ser ejecutados bajo los lineamientos técnicos, normativos y procedimientos administrativos vigentes a la fecha de su aprobación, a fin de garantizar la coherencia jurídica y técnica del proceso de ejecución. Esto implica que no resulta obligatorio ni procedente aplicar de forma retroactiva las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL a estos proyectos, salvo disposición expresa en contrario. La aplicación de nuevas normas a procedimientos ya iniciados podría vulnerar los principios de legalidad, predictibilidad y seguridad jurídica que rigen la administración pública. Por tanto, cualquier medida técnica, administrativa o de control respecto a estos proyectos deberá considerar el marco normativo vigente al momento de su aprobación. Por lo antes mencionado, el suscrito da conformidad técnica al expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo Sin Incremento Presupuestal y se continúe con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 075-2024-HEG-EL/GIYDURA/MDT, de fecha 22 de mayo del 2025, el Abg. Hector Elvis Gutierrez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, Opinión Técnica Legal, de acuerdo a los informes emitidos por las áreas correspondientes dando su conformidad para que se apruebe la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. tal como lo señala la Resolución de Alcaldía N°097-2025-A/MDT, considerando que el mismo proyecto no podría adecuarse a la **DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, por lo que supera el 10 % del gasto financiero**. En ese sentido, los proyectos de inversión y/o obras públicas cuya aprobación se haya efectuado, antes de la fecha de entrada en vigencia de la mencionada directiva, deberán ser ejecutados bajo los lineamientos técnicos, normativos y procedimientos administrativos vigentes a la fecha de su aprobación, a fin de garantizar la coherencia jurídica y técnica del proceso de ejecución. Esto implica que no resulta obligatorio ni procedente aplicar de forma retroactiva las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL a estos proyectos, salvo disposición expresa en contrario.

Por los fundamentos expuestos al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, el Decreto Supremo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166-2025-GIYDURA/MDT

Torata, 22 de mayo del 2025

N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes esta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853, forman parte del expediente 01 file con 62 folios + 01 CD e informes con 15 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hallazgo encontrados en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 243 SAN MARTIN DE PORRAS DE CENTRO POBLADO YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**". con CUI N° 2650853. Por lo que, se sugiere se remita copias de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Torata, para las acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal se realizará la redistribución del presupuesto analítico sin realizar variación en el presupuesto inicial del Plan de Trabajo con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a Secretaria de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad. [www.gob.pe/munitorata](http://www.gob.pe/munitorata).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA  
ING. WILDY FERNANDO TRACON TALAVERA  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL

WFAT/GIYDURA  
EJ/GIYDURA  
Cc: Archivo  
GSEYO  
SCOP  
UL